



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 337  
Pucón, 08/06/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 544 emitido con fecha 07 de abril del año 2009; que delega la facultad de Firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" a la Administradora Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

: CASTILLO CROT ODETTE JACQUELINE Rut [REDACTED]  
: 136,944 CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y  
CUATRO PESOS  
: CANCELAR EXTENSION HORARIA PROGRAMA ADOLESCENTE,  
CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2009.  
: 08/06/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	53	08/06/2009	152,160

Anótese comunique y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales		152,160
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	152,160	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	152,160	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		136,944
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		15,216
Sumas Iguales		304,320	304,320

## REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-000-000		
Presupuesto Vigente	16,217,507		
Total Comprometido	16,085,758		
Saldo x Comprometer	131,749		

SECRETARIA  
MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

DIRECCION DE  
CONTROL

PUCON

CH:4887

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JEFE SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD

FINANZAS

Depto. Salud

PUCON

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD/

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**  
**DE SERVICIOS CONTRATADOS**

En Pucón a 08 de junio 2009, Yo, **Pedro Orrego Maliqueo**, R.U.T.  
[REDACTED], Director del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón,  
Certifico que la Srta. **Odette Castillo Crot**, Matrona, cumplió satisfactoriamente con  
las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre  
la Municipalidad y el profesional de fecha 02 de enero de 2009, aprobado por  
decreto N° 052 de fecha 02 de febrero del presente, lo anterior para el pago de los  
de honorarios que correspondan según contrato.



**PEDRO ORREGO MALIQUEO**  
DIRECTOR DEPTO. SALUD

ODETTE JACQUELINE CASTILLO CROT

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

Nº 53

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD,  
LOS CEDROS [REDACTED]/Pob. LOS CASTANOS, PUCON  
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 08 de Junio de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: MIGUEL ANSORENA 662, PUCON

Por atención profesional:

PROGRAMA ADOLESCENTE MES MAYO 2009	152.160
Total Honorarios \$:	152.160
10% Impto. Retenido:	15.216
Total:	136.944

Fecha / Hora Emisión: 08/06/2009 11:01



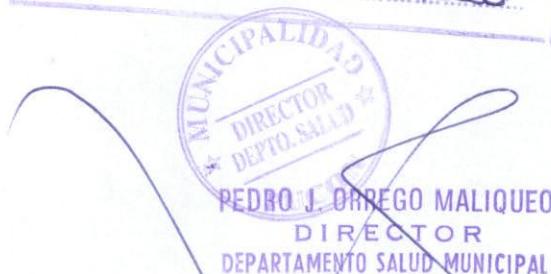
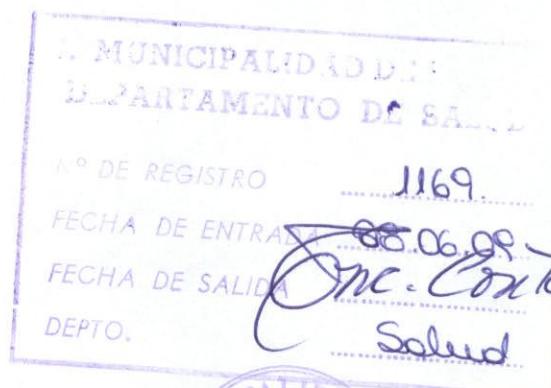
081988420005335248B6

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200906081057

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

PROGRAMA ADOLESCENTE MAYO 2009

Matrona ODETTE CASTILLO CROT  
Nº Horas realizadas: 20 HRS

ACTIVIDAD	10 - 14 á	15 - 17 á	18 - 19 á	TOTAL
Control Prenatal	-	11	5	16
Control /Pareja	-	6	2	8
Consejería Salud Sexual y Reproductiva	-	7	3	10
Consejería ETS - SIDA	-	7	-	7
Regulación Fecundidad	1	21	26	48
Consulta Ginecológica			1	1
Control Binomio Madre-Hijo		1		1
Anticoncepción de Emergencia			2	2
Inserción T de Cu		1		1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>39</b>	<b>94</b>

# ODETTE CASTILLO CROT MATRONA

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 052 /

PUCÓN, 10 2 FEB 2009

VISTOS ..

1.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N°1 del año 2006. Interior.

2.- El D.F.L. N° 1 de 1994, del Código del Trabajo y su posteriores Modificaciones.

3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

4.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.

5.- El Programa Adolescentes de Extensión Horaria, adjunto.

6.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y las profesionales Matronas, adjuntos

CONSIDERANDO:

1.- La gran demanda de atención en el Policlínico Maternal del Departamento de Salud Municipal, por parte de la comunidad adulta y adolescente de la comuna, que dio pie a la iniciativa de crear un espacio de atención exclusiva para adolescentes nuestra comuna; impulsada por la Municipalidad de Pucón y que pretende satisfacer esta urgente necesidad.

DECRETO:

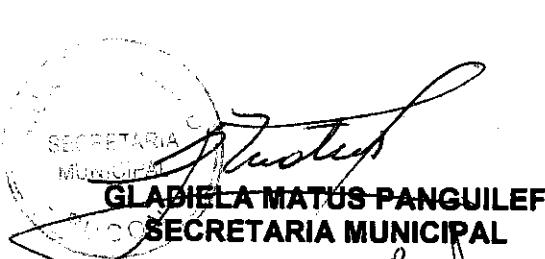
1.- Apruébese, el Programa Adolescentes de Extensión Horaria que a continuación se indica en los términos contenidos en el documento adjunto, el cual pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- Apruébese, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de las Profesionales que a continuación se indican; en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

>	Odette Jacqueline Castillo Crot		Matrona
>	Paz Cecilia Sanzana Toro		Matrona

3.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.



EEMB/GMP/WCR/POM/RASM/pcr  
Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía(3)
- Secretaría Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado.

VºB CONTROL



VºB ADMINISTRACION

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Pucón, a 02 de enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa, Sra. Edita Esther Mansilla Barría , R.U.T. Nº [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón , en adelante "La Municipalidad" y Doña Paz Cecilia Sanzana Toro, R.U.T. Nº [REDACTED], de profesión Matrona, domiciliada en Camino Internacional [REDACTED] de la ciudad de Pucón, en adelante "La Profesional", han Convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del "Programa de Atención a Adolescentes"; el cual esta orientado a entregar atención exclusiva a los adolescentes de nuestra comuna.

Contrata los servicios de "La Profesional", para que realice la ejecución del programa.

**SEGUNDO** : "La Profesional", se obliga a ejecutar las labores específicas, que se detallan a continuación:

- 1.- Identificar en conjunto con el Programa de Salud de la Mujer, una actividad específica dirigida a adolescentes menores de 20 años de edad.
- 2.- Facilitar la autonomía de los adolescentes para solicitar consultas o control de salud por si mismos.
- 3.- Facilitar el acceso de los adolescentes, tanto hombres como mujeres a consultas individuales como pareja a los métodos de regulación de fecundación.
- 4.- Establecer una red de derivación oportuna desde y hacia el CONACE, para realizar una detección precoz de casos en riesgo de drogadicción y alcoholismo, como también de derivación de adolescentes que requieren de una orientación en salud sexual.
- 5.- Establecer una red de apoyo con otros profesionales, (médicos, dentistas, Asistente Social y Psicólogo), con el fin de entregar una atención integral a los adolescentes.
- 6.- Establecer una coordinación con colegios y liceos de nuestra comuna con el objetivo de colaborar en la enseñanza y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

**TERCERO** : "La Profesional" se compromete a realizar estas actividades en un horario distinto al contratado por el Departamento de Salud Municipal, esto es de 17:33 horas en adelante, con un tope máximo de 5 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes según necesidad. "La Profesional" deberá registrar su asistencia mediante reloj control, con el objeto de facilitar y transparentar el cálculo de sus honorarios.

Se deja expresa constancia que cabe la posibilidad de hacer reemplazos en caso de ausencias de la otra profesional matrona de esta extensión horaria, ya sea por licencias médicas u otras causas de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de esta actividad, no pudiendo exceder de 10 horas semanales. Esta situación la determinara el director del Departamento de Salud.

**CUARTO** : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón, pagará a "La Profesional", la suma de \$ 7.608.- (siete mil seiscientos ocho pesos) por cada hora de atención, contra presentación de la boleta de honorarios respectiva, visada por Director del Departamento de Salud Municipal; quien deberá certificar el fiel cumplimiento del servicios contratados.

Del valor antes señalado "La Municipalidad" deberá deducir los impuestos correspondientes.

**QUINTO** : "La Profesional" deberá emitir un informe mensual, que contenga un resumen de las atenciones realizadas durante el mes, indicando claramente en numero total de pacientes atendidos y que se adjuntará a la Boleta de Honorarios respectiva, para su posterior pago, el cual se hará efectivo en el transcurso de los diez primeros días del mes siguiente a la fecha de emisión de la Boleta de Honorarios.

**SEXTO** : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato de prestación de servicios a honorarios.

**SEPTIMO** : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Contrato.

**OCTAVO** : El presente contrato rige a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponérsele término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna.

**NOVENO** : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Paz Leyen T  
PAZ CECILIA SANZANA TORO  
MATRONA



G

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD/**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Pucón, a 02 de enero de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barría**, R.U.T. Nº [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y Doña **Odette Jacqueline Castillo Crot**, R.U.T. [REDACTED], de profesión Matrona, domiciliada en Los Cedros [REDACTED] de la ciudad de Pucón, en adelante "La Profesional", han Convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del "Programa de Atención a Adolescentes"; el cual está orientado a entregar atención exclusiva a los adolescentes de nuestra comuna.

Contrata los servicios de "La Profesional", para que realice la ejecución del programa.

**SEGUNDO** : "La Profesional", se obliga a ejecutar las labores específicas, que se detallan a continuación:

- 1.- Identificar en conjunto con el Programa de Salud de la Mujer, una actividad específica dirigida a adolescentes menores de 20 años de edad.
- 2.- Facilitar la autonomía de los adolescentes para solicitar consultas o control de salud por si mismos.
- 3.- Facilitar el acceso de los adolescentes, tanto hombres como mujeres a consultas individuales como pareja a los métodos de regulación de fecundación.
- 4.- Establecer una red de derivación oportuna desde y hacia el CONACE, para realizar una detección precoz de casos en riesgo de drogadicción y alcoholismo, como también de derivación de adolescentes que requieren de una orientación en salud sexual.
- 5.- Establecer una red de apoyo con otros profesionales, (médicos, dentistas, Asistente Social y Psicólogo), con el fin de entregar una atención integral a los adolescentes.
- 6.- Establecer una coordinación con colegios y liceos de nuestra comuna con el objetivo de colaborar en la enseñanza y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

**TERCERO** : "La Profesional" se compromete a realizar estas actividades en un horario distinto al contratado por el Departamento de Salud Municipal, esto es de 17:33 horas en adelante, con un tope máximo de 5 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes según necesidad. "La Profesional" deberá registrar su asistencia mediante reloj control, con el objeto de facilitar y transparentar el cálculo de sus honorarios.

Se deja expresa constancia que cabe la posibilidad de hacer reemplazos en caso de ausencias de la otra profesional matrona de esta extensión horaria, ya sea por licencias médicas u otras causas de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de esta actividad, no pudiendo exceder de 10 horas semanales. Esta situación la determinara el director del Departamento de Salud.

**CUARTO** : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón, pagará a "La Profesional", la suma de \$ 7.608.- (siete mil seiscientos ocho pesos) por cada hora de atención, contra presentación de la boleta de honorarios respectiva, visada por Director del Departamento de Salud Municipal; quien deberá certificar el fiel cumplimiento del servicios contratados.

Del valor antes señalado "La Municipalidad" deberá deducir los impuestos correspondientes.

**QUINTO** : "La Profesional" deberá emitir un informe mensual, que contenga un resumen de las atenciones realizadas durante el mes, indicando claramente en numero total de pacientes atendidos y que se adjuntará a la Boleta de Honorarios respectiva, para su posterior pago, el cual se hará efectivo en el transcurso de los diez primeros días del mes siguiente a la fecha de emisión de la Boleta de Honorarios.

**SEXTO** : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato de prestación de servicios a honorarios.

**SEPTIMO** : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Contrato.

**OCTAVO** : El presente contrato rige a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponérsele término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna.

**NOVENO** : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

**DECIMO** : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.

ODETTE CASTILLO CROT  
MATRONA





ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PUCÓN /  
DEPARTAMENTO DE SALUD

ORD. N° 58 /

ANT.: NO HAY

MAT.: Lo que indica /

PUCÓN, 02 de Abril de 2004

DE : DIRECTORA DEPTO. SALUD MUNICIPAL  
SRTA. ODETTE CASTILLO CROT

A : JEFE DEPTOS. TECNICOS DAP/DPP  
DR. ARIEL RAMOS INOSTRAOZA

Adjunto remito a Uds., Proyecto de atención para Adolescentes, a ejecutar por las Matronas de este Depto. en Extensión Horaria de Lunes a Viernes.

Siendo el DAP/DPP el Organismo supervisor Técnico de las acciones a realizar por los diversos organismos de la red, solicito a Ud., su aprobación para llevar a cabo dicho proyecto.

En espera de una favorable acogida, le saluda atentamente,



Distribución :-

- DAP/DPP
- Sra. Alicia Irazoki
- Depto. de Salud Municipal Pucón.



ORD. N° 712

ANT.: Ord. N° 58 del 02/04/2004

MAT.: Aprueba Proyecto de atención para adolescentes.

DR. MOU/DR. LJA/DR. ABI/AAV/uzm

TEMUCO, 23 ABR. 2004

DE : DR. MAURICIO OSORIO ULLOA  
DIRECTOR SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

A : SRTA. ODETTE CASTILLO CROT  
DIRECTORA DPTO. SALUD MUNICIPAL DE PUCON

1. Tengo el agrado de comunicar a usted la aprobación técnica a su Proyecto de Atención para Adolescentes, a ejecutar por las Matronas de ese Departamento en horario de Extensión Horaria.
2. Dejase establecido que el financiamiento de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas, serán de cuenta del Departamento de Salud Municipal de Pucón.
3. Se le solicita además, tenga a bien llevar el registro de las actividades desarrolladas en virtud de este proyecto, en forma separada de las actividades realizadas en horario habitual, a fin de facilitar la evaluación de esta estrategia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



DR. MAURICIO OSORIO ULLOA  
DIRECTOR  
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

DE REGISTRO	214
FECHA DE ENTRADA	28.04.04
FECHA DE SALIDA	-
DETALLE	Salud

ORD. N° 431/19.04.04

DISTRIBUCION:

- LA INDICADA
- DAP-DPP
- OF. PARTES

DEPTOS. TECNICOS DAP/DPP - SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR